



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de suministro de agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 3.-...

2.- La tarifa para su cobro con carácter trimestral y será la siguiente:

Epígrafe 1) Suministro de agua:

A) Viviendas.

Cuota fija hasta 15 metros cúbicos/trimestre: 10,00 euros."

Pasa a redactarse de la siguiente manera:

Artículo 3.-...

2.- La tarifa para su cobro con carácter trimestral y será la siguiente:

Epígrafe 1) Suministro de agua:

A) Viviendas.

Cuota fija hasta 15 metros cúbicos/trimestre: 15,00 euros."

En Buenaventura, a 29 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Lorenzo Salmoral Muñoz.

Nº. I.-487